

Año XXI - No. 9435

Viernes 4 de Septiembre del 2009

Guayaquil - Ecuador

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

D I A R I O N A C I O N A L D E A N Á L I S T S Y O P I N I Ó N

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NURA S.A., DEL CANTÓN SAMBORONDÓN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía NURA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 6 de enero de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04-C.IJ.000198 el 19 de enero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 2004.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NURA S.A., del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de junio de 2009, ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-I-DIC-G-09-0005010 de 25 AGO 2009.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señora María Gabriela García Miranda, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en San José, Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-I-DIC-G-09-0005010 de 25 AGO 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía NURA S.A., del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se avisa en conocimiento del público que el cambio de domicilio de la compañía NURA S.A., del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del distrito principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, presentar el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recogida sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, si cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

Guayaquil, 25 AGO 2009

Ab. Humberto Maya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Septiembre 2-3-4/2009